I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000824

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 16 MAY 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2261/2014; el Memorándum N°1000/275/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/509/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/509/2008, se aprobó el convenio para el Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 14 de Abril de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VERONICA GAETE GAETE,** cédula de identidad N°12.134.258-, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos en la Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador" de la comuna de Cerrillos.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 27 de Marzo hasta el 27 de Abril de 2014. El horario será de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs., en la Sala Cuna y Jardín Infantil El Mirador.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **VERONICA GAETE GAETE,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **VERONICA GAETE GAETE,** por concepto de honorarios la suma total de $341.250.- (trescientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **VERONICA GAETE GAETE,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000824

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se prestó el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que doña **VERONICA GAETE GAETE** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **VERONICA GAETE GAETE** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
JUNJI
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Sala Cuna y Jardín Infantil El Mirador
Secplan
Interesada
Página Web.